

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## EL PLENO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

## A LA CIUDADANÍA

Por respeto a la ciudadanía y a la institucionalidad que representa la Corte Nacional de Justicia, es necesario que se conozca la verdad en relación al ataque realizado a la Presidenta de este organismo, que independientemente de quien tenga el honor y alta responsabilidad de ejercerlo, constituye una agresión a la administración de justicia como pilar de la democracia y del Estado de derecho.

## En relación a ello se manifiesta:

- 1.- Se ha sostenido que la actual Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, Sra. Dra. Paulina Aguirre Suárez, ocupa tal cargo sin supuestamente haber rendido las pruebas teórica y psicológica dentro del "Concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia", convocado en el año 2011; cuando dichas pruebas reposan en la base de datos del Sistema de Selección de Personal de la Función Judicial, conforme se desprende del memorando CJ-DNTICS-2019-0041-M y sus anexos remitido por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de Transición, a través del oficio No. CJ-SG-2019-0094-OF, de 16 de enero de 2019 a la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia. Dicho archivo electrónico "Copia de anexo 1 detalle de prueba de oposición teórica María Paulina Elizabeth Aguirre Suárez CC. 110135811-5-1.xlsx", fue materializado ante el Notario Octavo del Cantón Quito el 17 de enero de 2019, a las 16h08.
- 2.- Igual circunstancia ocurre con la prueba psicológica cuya copia certificada consta a fojas 55 de la respuesta del oficio No. CJ-SG-2018-2203-OF, suscrito por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de Transición, enviado a la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia el 17 de diciembre de 2018.

Este Pleno de la Corte Nacional de Justicia rechaza la violencia sicológica de la cual ha sido víctima la Presidenta de este órgano, por su condición de género, a través de múltiples declaraciones que han buscado desacreditar su honra al ser la primera mujer Presidenta de la Corte Nacional de Justicia en el Ecuador.

- 3.- Se recuerda, por otra parte, que todos los jueces y juezas del país han sido nombrados en exigentes concursos de merecimientos y oposición con impugnación ciudadana y control social; ejercen constitucional y legalmente sus funciones en la compleja tarea de administrar justicia, y se someten al régimen disciplinario previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial.
- 4.- Finalmente el Pleno de la Corte Nacional de Justicia señala que la Función Judicial, esto es jueces de Corte Provincial, Tribunales, Juzgados, así como todos los funcionarios judiciales del Ecuador, estaremos atentos para proteger la institucionalidad, alcanzar el bienestar social que todos los ecuatorianos nos merecemos, y sostener la democracia dentro de un Estado de derecho, para lo cual es necesario respetar a las instituciones que lo integran.

Por ello, hoy más que nunca se debe exigir la independencia judicial como fundamento de una justicia que responda al postulado del acceso a la justicia como Derecho Humano.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justcia, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Dra. Isabel Garrido Cisneros

Secretaria General de la Corte Nacional de Justicia